



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 26 SEP 2022

EJECUTIVO RAD. 1992-73615

Previo a proveer sobre el levantamiento de la medida cautelar solicitada, requiérase al interesado para que aporte el mandato conferido para ese particular aspecto en la forma consagrada en el artículo 5.º de la Ley 2213 de 2022 o en el canon 74 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>79</u> hoy <u>27 SEP 2022</u></p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY GALINAS Secretario</p>
--